

RESOLUCIÓN No. 000554
18 JUL 2019


“Mediante la cual se otorga un incentivo educativo para los estudiantes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, matriculados en programas tecnológicos, en el segundo semestre del año 2019”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 013 del 26 de mayo de 2016 y el Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2016, ambos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, estableció el programa de **“COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENVIGADO, MATRÍCULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS”**.
2. Que el Artículo cuarto del citado Acuerdo, facultó al Rector (a) para que, en un término inferior a 30 días, mediante Resolución motivada, reglamentara el programa anteriormente mencionado.
3. Que mediante Resolución No. 000037 del 29 de enero de 2016, se reglamentó el programa de **“COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENVIGADO, MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS”**.
4. Que el incentivo educativo pretende exonerar hasta el 100% del valor total de la matrícula a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el acto administrativo en mención, SIN incluir el valor de los



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

derechos complementarios y demás derechos facturados en la liquidación de matrícula.

5. Que la Oficina de Bienestar Institucional de la Institución, adelantó los trámites de verificación y acreditación de los requisitos exigidos en la Resolución No. 000037 del 29 de enero de 2016, con el fin de certificar que los candidatos al incentivo educativo han cumplido con todas las exigencias y en consecuencia pueden acceder al mismo en el segundo semestre del año 2019.
6. Que para efectos presupuestales que anteceden, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0248 del 09 de julio de 2019 y CDP0259 del 17 de julio de 2019, expedidos por la Analista de Presupuesto de la institución.

En mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar el reconocimiento del incentivo educativo para los estudiantes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, matriculados en programas tecnológicos, en el segundo semestre del año 2019, relacionados así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATRÍCULA
1	ALEJANDRO SÁENZ HERERRA	1000193276	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
2	ALEXANDER CAYCEDO ARISTIZABAL	1000351146	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
3	DANIELA VÁQUEZ MOLINA	1001420512	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
4	DAVID GÓMEZ MUÑOZ	1001131600	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
5	DIEGO ALEJANDRO OSPINA UPEGUI	1037632900	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500



www.iue.edu.co

6	EDUARDO MARÍN ARANGO	1037606073	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
7	HERNAN DAVID VILLA GIRALDO	1001370926	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
8	JOANNE DAVID OROZCO RAMOS	1037590439	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
9	JUAN DIEGO TINOCO OLARTE	1007111380	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
10	JUAN ESTEBAN RESTREPO OSSA	8027001	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
11	JUAN FELIPE VILLA CANO	1007223149	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
12	JUAN PABLO CORRALES MEJÍA	1037659798	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
13	JUAN PABLO RAMÍREZ ESPINOSA	1192907038	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
14	JULIÁN MEJÍA ESCOBAR	1001366897	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
15	LEONARDO NIETO MESA	98661959	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.214.500
16	LUIS FELIPE ZEA FLÓREZ	98553383	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
17	MARÍA ALEJANDRA GALVIS VÉLEZ	1010134261	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
18	MARÍA ISABEL MURIEL VALENCIA	1001577410	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
19	MATEO LÓPEZ PELÁEZ	1007208084	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
20	RICHARD ANDRÉS BUITRAGO MAZO	1017173875	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
21	SANTIAGO GUERRA RUIZ	1037666946	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
22	SEBASTIÁN RAMÍREZ GARCÍA	1001456468	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
23	SEBASTIÁN VALENCIA VALDERRAMA	1037663152	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
24	SERGIO ANDRÉS CANO CARDONA	1037610478	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.214.500
25	SIMÓN HINCAPIÉ VÁSQUEZ	1037662599	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
26	STIVEN CUADROS RENDÓN	1001505939	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
27	WILLIAM FRANCISCO MEJÍA HERNÁNDEZ	70568841	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.214.500



28	YEESEIRA ANDREA CORREA HOLGUÍN	1037620079	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.214.500
29	YENNY MARISOL FLÓREZ ÁLVAREZ	43758825	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.214.500
TOTAL				\$ 35.220.500

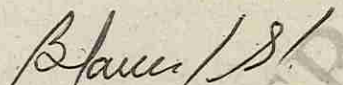
Artículo Segundo: Los estudiantes favorecidos con el presente incentivo educativo, deberán prestar cien (100) horas de labor social o administrativa durante el semestre en el cual reciben el incentivo educativo. La actividad a realizar será designada de manera directa por medio de la Oficina de Bienestar Institucional.


Artículo Tercero: Copia de la presente resolución se entregará a la Oficina de Bienestar Institucional, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.


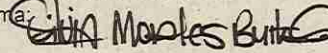

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado, **18 JUL 2019**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ
Secretario General

<p>Elaboró: Verónica Arango Lince Contratista Bienestar Institucional Firma: </p>	<p>Revisó: Silvia P. Morales Builes Jefe Bienestar Institucional Firma: </p>	<p>Aprobó: Rainiero A. González Castro Jefe Asesora Jurídica Firma: </p>
---	--	--



www.iue.edu.co